



D. A. EXENTO N° 625.-

SAN BERNARDO, 26 de Enero de 2016.-

VISTOS:

- El Ingreso N° 15.638, de fecha 24 de Noviembre de 2015, correspondiente a la solicitud de comodato de la Fundación Integra RM Nor-Poniente;

- El Oficio Interno N° 59, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de Enero de 2016;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 68, de fecha 26 de Enero de 2016, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo a lo informado en Ingreso N° 15.638/2015, señalado en el primer visto, la Fundación Integra ha solicitado terreno de dominio municipal para desarrollar proyectos educativos, en el marco de la Meta Presidencial definida para tales efectos;

- Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoría Jurídica en el Oficio Interno N° 59/2016, los fines de la solicitud efectuada guardan relación y armonía con aquellos que la Ley ha establecido para las municipalidades y sin duda tendrán efecto positivo en la población de la comuna de San Bernardo;

- Que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requiere del acuerdo del Concejo Municipal para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales;

DECRETO:

1. Entréguese en comodato, a la “**FUNDACIÓN INTEGRÁ**”, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, el inmueble singularizado como equipamiento municipal, ubicado en calle La Herradura N° 631 del Conjunto Habitacional Barrio Nuevo de Nos, según consta en la inscripción de fs. 2042 Vta. N° 3571 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 2011, con los siguientes deslindes particulares: Norte: en 33,86 metros con otro propietario; Sur: Desagregado en 3 tramos, 11,38 Mts., 2,77 Mts., 9,15 Mts. con calle La Herradura; Oriente: en 67,85 Mts. con lotes N° 18 al N° 24 del Conjunto Habitacional; Poniente: en 61,20 Mts. con otro propietario.

2. El comodato será por 10 años renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo, en el evento que se cumplan los objetivos tenidos a la vista para la celebración de este acto jurídico y con cláusula de terminación anticipada en caso de no cumplimiento.

3. Se otorga el presente comodato con el objeto de que el inmueble sea destinado por Fundación INTEGRA, para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia, no pudiéndose construir en él y/o destinar al uso de locales comerciales, vivienda o culto.

4. El Departamento Administrativo levantará un acta de entrega en la que señalen las condiciones en que se da por recibida la propiedad, indicando las condiciones en que se encuentra ésta al momento de su recepción.

5. El Municipio podrá poner término, en cualquier momento, al comodato sin expresión de causa, mediante carta dirigida al comodatario.

6. Será de cargo del comodatario, los pagos de consumos básicos (luz, agua, etc.), que pudieren originarse; así como también, de la mantención del inmueble, siendo el único responsable frente a la municipalidad de los deterioros que se produzcan, por cualquier causa, en el inmueble entregado en comodato.

7. La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de comodato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Gloria Pamela González Jerez. Secretaria Municipal (S). Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



GLORIA PAMELA GONZÁLEZ JEREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

GGJ/bna

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Dirección de Administración y Finanzas (Depto. Administrativo), Oficina de Partes, Interesados, ARCHIVO.